

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°22

### UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

En la 96ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 4 de enero de 2005, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Valparaíso, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Valparaíso por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 96, de fecha 4 de enero de 2005 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos - materiales, humanos y financieros - de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
  - b) Docencia de pregrado, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados,

la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

3. Los términos de referencia para la opción por las áreas electivas y para su evaluación, a saber:
  - a) Para optar por el área de posgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magíster en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de posgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.
  - b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y posgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.
  - c) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el

diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o posgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

- d) En el área de infraestructura y equipamiento la evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales relativos a la satisfacción de los requerimientos de instalación, uso y actualización de los recursos físicos y didácticos asociados a las funciones institucionales que la institución ha determinado llevar a cabo, y a las necesidades de sus integrantes (académicos, docentes, estudiantes, etc.).

## II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que la Universidad de Valparaíso se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que la Universidad de Valparaíso solicitó, adicionalmente, ser evaluada en el área de infraestructura y equipamiento.
6. Que con fecha 06 de octubre de 2004, se recibió en esta Comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Valparaíso.
7. Que con fecha 10 al 12 de noviembre de 2004, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que con fecha 27 de diciembre de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado, vinculación con el medio e

infraestructura y equipamiento, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.

9. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Valparaíso para su conocimiento.
10. Que con oficio de fecha 31 de diciembre de 2004, la Universidad de Valparaíso comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 96, de fecha 4 de enero de 2005.

### III. CONSIDERANDO:

12. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

#### **Áreas comunes:**

- a) Gestión institucional
  - La universidad cuenta con propósitos y fines institucionales apropiados y claros, que orientan adecuadamente su desarrollo; los directivos

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

centrales tienen una clara visión del escenario estratégico hacia el cual se encamina la universidad, ejercen un liderazgo reconocido por la comunidad académica y han desarrollado una serie de acciones destinadas a implementar y difundir estas orientaciones.

- La estructura institucional es funcional a los propósitos y existen mecanismos eficaces para controlar su funcionamiento. Es necesario, sin embargo, avanzar en la definición de metas verificables y en un sistema de evaluación de desempeño.
- Existen mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros que velan por el equilibrio presupuestario y cautelan el nivel de endeudamiento.
- La Universidad de Valparaíso muestra avances importantes en su capacidad para efectuar ajustes y cambios para mejorar su calidad y avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos declarados. La cultura de la evaluación y con ella la gestión de la calidad, son componentes que van teniendo lugar en la vida de la institución.

Sin embargo, en el proceso de expansión y apertura de nuevos campus, no se aplican criterios de gestión de la calidad equivalentes a aquellos con los cuales se evalúa y desarrolla los recursos académicos y la infraestructura que la universidad tiene en la ciudad de Valparaíso. Existen, en consecuencia, decisiones pendientes que las autoridades directivas deberán adoptar, relativas a la definición e implementación de mecanismos que aseguren una calidad equivalente entre las distintas dependencias de la universidad y la formulación de una política de racionalización de la apertura de nuevas sedes.

#### b) Docencia de pregrado

- La institución cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad de sus carreras de pregrado de la casa central y ha comenzado a trabajar en el diseño de perfiles profesionales basados en competencias.
- Cuenta, asimismo, con mecanismos para asegurar la calidad de la dotación académica que consideran, especialmente, su perfeccionamiento. Sin embargo, no existen mecanismos para medir la

calidad de la docencia y la gestión académica y el exceso de cargos y cuerpos colegiados, incide en una mala distribución de recursos.

- Los procesos de acreditación de carreras están impactando positivamente en la comunidad académica. La opción de la universidad de presentar sus programas a la acreditación y los planes de mejoramiento que han surgido como resultado de dichos procesos, son una evidencia de la existencia y funcionamiento de políticas y mecanismos institucionales de autorregulación.

### **Área electivas:**

#### Infraestructura y equipamiento

- La universidad cuenta con mecanismos oportunos ágiles y eficaces para identificar los requerimientos de infraestructura y equipamiento. Éstos se aplican para evaluar, promover y supervisar el uso de la infraestructura y consideran la coherencia con los planes estratégicos y las necesidades de los usuarios.
- Debe cautelarse, sin embargo, que esta política se mantenga en el proceso de expansión y creación de nuevos campus.

15. Que la estrategia operativa y el cronograma de trabajo del proceso de evaluación interna fueron adecuados.

El informe de evaluación interna, por su parte, si bien cubre las áreas establecidas por esta Comisión, sigue una pauta formalista que en ocasiones por una excesiva desagregación, dificulta el seguimiento del eje de la exposición. El análisis no da cuenta de la riqueza de la información recolectada ni permite identificar cómo se aplican las políticas y cuáles son los resultados que de ellas se obtienen.

16. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO  
ACUERDA:**

17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Valparaíso cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
18. Que la Universidad de Valparaíso cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área electiva de infraestructura y equipamiento.
19. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario que la Universidad defina e implemente mecanismos para medir la calidad de la docencia y la gestión académica, evalúe la conveniencia estratégica y financiera de mantener una estructura de cargos frondosa, y formule una política que cautele niveles de calidad equivalentes entre las sedes y la casa central.
20. Que conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad de Valparaíso en el ámbito de la gestión institucional, la docencia de pregrado y la infraestructura y equipamiento.
21. Que dicha acreditación es válida hasta el 4 de enero de 2009, oportunidad en la que la universidad podrá solicitar su renovación.
22. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



23. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.
24. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 17 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.

**IVÁN LAVADOS MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE**  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR